E

xiste una gran tensión entre el público y los auditores. Mientras aquel espera de estos una garantía de exactitud, muchos auditores sostienen que ello no es posible. En Colombia hay sectores de la profesión contable que levantan la bandera de la exactitud y con ella descalifican la auditoría de estados financieros.

El debate se desenvuelve en dos niveles. De un lado está la concepción consagrada en los estándares de información financiera, en los que el término “*reliability*” está siendo cambiado por el de “*representational faithfulness*”. Al respecto véase el enjundioso estudio de Carsten Erba y Christoph Pelger, titulado [*“Twisting words”? A study of the construction and reconstruction of reliability in financial reporting standard-setting*](http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0361368214001007)(Accounting, Organizations and Society, Volume 40, January 2015, Pages 13–40). De otra parte, los auditores [ingleses](https://www.frc.org.uk/News-and-Events/FRC-Press/Press/2014/June/FRC-publishes-%E2%80%98True-and-Fair%E2%80%99-statement.aspx) sostienen que al pronunciarse sobre si los estados financieros presentan correctamente la situación financiera de la entidad reportante “(…) *give a true and fair view of … in accordance with [the applicable financial reporting framework]* (…)”, están yendo mucho más allá que los colegas que se enfocan en asegurar que la información ha sido preparada de acuerdo con el cuerpo de estándares seleccionado para el efecto “(…) *present fairly, in all material respects, … in accordance with [the applicable financial reporting framework]* (…)”.

Un resultado de la brecha existente entre el público y los auditores consiste en que estos son culpados cuando la entidad reportante entra en quiebra. En muchas ocasiones son condenados por la opinión pública sin que se hayan surtido los procedimientos legales para juzgar su conducta. Tal opinión pública presiona a las autoridades disciplinarias en forma tal que su investigación se realiza bajo el supuesto de la culpabilidad y no bajo la presunción de inocencia.

Así las cosas, resultan muy importantes los hallazgos de Arnold M. Wright y Sally Wright expuestos en su artículo [*Modification of the Audit Report: Mitigating Investor Attribution by Disclosing the Auditor's Judgment Process*](http://aaajournals.org/doi/abs/10.2308/bria-50662). (Behavioral Research in Accounting, 2014, Vol. 26 Issue 2, p35-50), para quienes “(…) *The results indicate that judgment process information significantly mitigates auditor attribution after the bankruptcy for four of five auditor performance measures. In all, the findings suggest disclosure of the auditor’s judgment process is a promising tool to mitigate auditor attribution*. (…)”. De manera que tiene gran importancia la anunciada modificación de los estándares de aseguramiento en cuanto toca con el dictamen o informe del auditor, a la cual nos referimos en [Contrapartida 1134](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida1134.docx).

Los auditores necesitan que el público los juzgue adecuadamente. Ellos saben que deben hacer bien su trabajo y que éste tiene que reflejarse adecuadamente en su informe. Esto no es suficiente. El público espera ser advertido de las crisis antes de que éstas generen perjuicios a los participantes del mercado. Todo lo que se haga para evitar una condena sin fórmula de juicio es bienvenido.

*Hernando Bermúdez Gómez*